

**RESOLUCIÓN No. 03 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO ALEMAN DE CALI,  
APROBADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

*Mediante la cual se reglamenta la creación y utilización del Fondo de Solidaridad de la  
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO ALEMAN DE CALI*

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL  
COLEGIO ALEMAN DE CALI**

*En ejercicio de la facultad conferida en el artículo 14º del estatuto vigente de la  
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO ALEMÁN DE CALI, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que la Junta Directiva de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO  
ALEMAN DE CALI ha dispuesto que, de los ingresos de cada ejercicio económico, se  
deben destinar como mínimo un diez por ciento (10%) para el Fondo de Solidaridad, si  
la situación económica de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO  
ALEMAN DE CALI lo permite.*

*Que el estatuto vigente de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO  
ALEMAN DE CALI ha delegado en la Junta Directiva la elaboración y adopción del  
reglamento del Fondo de Solidaridad.*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º- DEFINICIÓN.** *El Fondo de Solidaridad es un monto variable de recursos  
económicos de carácter social, fundamentado en un principio de beneficio equitativo,  
destinado a atender situaciones de calamidad económica definidas en el presente  
reglamento.*

*El Fondo de Solidaridad busca atender situaciones de calamidad doméstica con  
trasfondo económico, que puedan ser comprobables por la familia afiliada y que afecten  
gravemente la estabilidad económica o el patrimonio del núcleo familiar básico, que no  
permitan pagar la matrícula o la pensión mensual de los hijos matriculados en el Colegio  
Alemán de Cali. Tales situaciones, sin estar limitadas a esta enumeración, pueden  
incluir, las siguientes: a) la pérdida del empleo en el caso de trabajadores dependientes;  
b) la disminución del ingreso en el caso de trabajadores independientes; c)  
enfermedades graves del padre o de la madre que afecten significativamente sus  
ingresos; d) el fallecimiento del padre o de la madre que afecten significativamente sus  
ingresos; e) la separación o divorcio de los padres afiliados que dejen al padre o madre  
responsable de los pagos ante el colegio en una situación económica que no permita  
hacerlo oportunamente.*

# Reglamento Fondo de Solidaridad



**ARTÍCULO 2º- FINALIDADES.** Son finalidades del Fondo de Solidaridad:

a) La ayuda económica a las familias afiliadas a la Asociación, en circunstancias especiales tales como calamidades domésticas o situaciones de particular dificultad, en las cuales se puedan hacer realidad los principios de la ayuda mutua.

b) Contribuir de manera excepcional y mediante un auxilio encaminado a resolver situaciones de calamidad que se presenten en una familia afiliada a la Asociación

**ARTÍCULO 3º- APROBACIÓN.** La Junta Directiva de la Asociación es el organismo encargado de aprobar los gastos o auxilios con cargo al Fondo de Solidaridad y podrá delegar esta atribución en el Comité que eventualmente se designe para tal efecto.

**ARTÍCULO 4º- CONTRIBUCIONES OTORGABLES.** El auxilio se otorgará por cada hijo de familia afiliada, que se encuentre matriculado en el Colegio Alemán de Cali, y será aplicable a deudas vigentes con el colegio por concepto de pensión, que no permitan matricular a sus hijos para el año lectivo siguiente, o también para pagar exclusivamente la pensión mientras se soluciona un caso puntual de cada familia afectada.

El auxilio será entregado en solidaridad con la Corporación Cultural Colegio Alemán el cual se compromete a entregar el 70% del total del auxilio y Asofamilia el 30% restante.

De acuerdo a los fondos disponibles para el año lectivo 2023-2024, se fija como auxilio un único valor el cual está estipulado la siguiente tabla:

	Aporte auxilio COLEGIO ALEMÁN (70%)	Aporte auxilio ASOFAMILIA (30%)	TOTAL AUXILIO fondo de solidaridad
Familia con 1 hijo	1.050.000,00	\$ 450.000,00	\$ 1'500.000,00
Familia con dos hijos	1.750.000,00	\$ 750.000,00	\$ 2'500.000,00
Familia con 3 hijos	2.635.000,00	\$1.115.000,00	\$ 3'750.000,00
Familia con 4 hijos	3.360.000,00	\$1.440.000,00	\$ 4'800,000,00

**CONTRIBUCIONES OTORGABLES.** El auxilio se otorgará por cada hijo de familia afiliada, que se encuentre matriculado en el Colegio Alemán de Cali, y será aplicable a deudas vigentes con el colegio por concepto de pensión, que no permitan matricular a sus hijos para el año lectivo siguiente, o también para pagar exclusivamente la pensión mientras se soluciona un caso puntual de cada familia afectada.

*PARÁGRAFO 1.: El artículo 4 será modificado cada año lectivo de acuerdo con los fondos que se encuentren disponibles para cada periodo escolar. El monto total de auxilio corresponderá al valor de una pensión mensual con base en lo fijado en la tabla del costos que el Colegio Alemán emite cada año. Los porcentajes tanto del Colegio como de Asofamilia se conservarán iguales.*

*PARÁGRAFO 2.: En todos los casos de contribuciones otorgables será siempre preferible eludir hasta donde sea posible, hacer entrega de donaciones en dinero directamente a las familias, evitando fomentar actitudes paternalistas y buscando por otra parte, la permanencia de los recursos del Fondo.*

*ARTÍCULO 5º- REQUISITOS. Son requisitos para beneficiarse del Fondo de Solidaridad:*

*a) Que la familia que solicite el auxilio haya estado afiliada a la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO ALEMÁN DE CALI como mínimo durante tres (3) años, salvo en los casos de ingreso al colegio en determinado grado que no permita ese tiempo de antigüedad, lo cual será estudiado específicamente por la Junta Directiva de la Asociación.*

*b) Que la familia asociada objeto del beneficio, esté al día en el pago de la cuota anual de afiliación con la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO ALEMÁN DE CALI, salvo en los casos en que el auxilio sea solicitado en la fase previa a matrículas ordinarias o extraordinarias, lo cual será estudiado específicamente por la Junta Directiva de la Asociación.*

*c) Que se presente la documentación de soporte exigida por la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO ALEMÁN DE CALI.*

*d) No tener suspendidos los derechos, ni estar incurso en situaciones disciplinarias internos, conforme con los estatutos de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO ALEMÁN DE CALI.*

*ARTÍCULO 6º- PROCEDIMIENTO. El padre que aparezca como responsable del (los) alumno (s) ante la entidad educativa, deberá dirigir carta formal de solicitud a la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO ALEMÁN DE CALI, donde explique los motivos de la calamidad económica en la que se encuentra, junto con los respectivos soportes.*

# Reglamento Fondo de Solidaridad



*En el caso de padres separados o divorciados, la solicitud podrá ser firmada exclusivamente por el padre o madre que aparezca como responsable legal de los gastos de educación ante el colegio.*

*Si uno de los padres hubiere fallecido, la solicitud podrá ser firmada exclusivamente por el cónyuge sobreviviente y que en consecuencia sea el responsable legal de los gastos de educación ante el colegio.*

*En cualquier caso, el firmante deberá adjuntar como documentos de soporte, los siguientes:*

- a) Copia de los extractos bancarios de los últimos seis (6) meses.*
- b) Copia de la declaración de renta del año anterior (en caso de estar obligado a presentarla).*

*Adicionalmente, deberá aportar:*

*En caso de desempleo:*

- a) Carta de despido o de terminación de contrato de trabajo.*

*En caso de disminución de ingreso:*

- a) Carta de terminación de contratos de prestación de servicios o equivalentes.*
- b) Certificado de ingresos emitido por contador público, relacionando el valor y concepto de los ingresos promedio recibidos en el último año (anterior al inicio de la disminución de sus ingresos) así como los ingresos obtenidos durante los seis (6) meses en que se ha presentado la disminución de los ingresos.*

*En caso de enfermedad grave:*

- a) Copia de la historia clínica completa, identificando el inicio de la enfermedad, junto con el reporte de patología o exámenes de confirmación de la enfermedad grave.*

*El giro del auxilio estará sujeto a la revisión previa por parte del Colegio Alemán de Cali a la propuesta realizada por la familia afectada, y en caso de ser aprobada, la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA realizará exclusivamente el pago a nombre del Colegio Alemán de Cali, debido a que el propósito del Fondo de Solidaridad es la de cubrir situaciones de no pago de pensión y/o matrícula de los hijos matriculados ante la entidad.*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *El auxilio deberá ser aprobado por mayoría absoluta de la Junta Directiva de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO ALEMÁN*

# Reglamento Fondo de Solidaridad



*DE CALI y podrá ser otorgado por una única vez a cada familia asociada. En caso de que se realice una excepción a esta regla, el tiempo entre la aprobación de un auxilio y otro no deberá ser menos a tres (3) años.*

*PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el solicitante del auxilio fuere miembro de la Junta Directiva de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO ALEMÁN DE CALI o pariente de uno de ellos dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ese miembro de Junta Directiva se abstendrá de votar una vez la solicitud sea presentada para aprobación de dicho órgano.*

*ARTÍCULO 7º- DISPONIBILIDAD DE RECURSOS. Todas las contribuciones o auxilios que se otorguen por medio del Fondo de Solidaridad quedarán condicionados en su cuantía a la disponibilidad y existencia de los recursos que posea el Fondo de Solidaridad, sin que la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO ALEMÁN DE CALI se obligue a erogaciones adicionales.*

*ARTÍCULO 8º- RECURSOS PARA ALIMENTAR EL FONDO. El Fondo de Solidaridad se conformará con los siguientes recursos:*

- a) Con el porcentaje de los excedentes que destine para tal fin la Junta Directiva.*
- b) Con los aprovechamientos que sean producto de proyectos especiales que puedan generar ingresos destinados al Fondo de Solidaridad.*
- c) Con los rendimientos que se logren por las inversiones financieras transitorias de los recursos de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO ALEMÁN DE CALI, cuando éstos no estén comprometidos.*
- d) Con los recursos que en forma oportuna y necesaria apruebe la Junta Directiva con destino el Fondo de Solidaridad.*

*ARTÍCULO 9º- PRESUPUESTO. Cada año, la Junta Directiva deberá aprobar el presupuesto de utilización del Fondo de Solidaridad, teniendo en cuenta los ingresos por concepto de destinación de excedentes y otros, la probable utilización de los recursos y en general, la situación económica del Fondo.*

*ARTÍCULO 10º- VIGENCIA. El presente Reglamento fue aprobado por la Junta Directiva en su reunión del día 14 de noviembre del año 2023, según consta en el Acta No. 03 y rige a partir de la fecha de su expedición, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.*